



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de la PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO MULTILATINA Nit.900.816.168-6 contra CLODOMIRO CAMPO QUINA c. c. No.76245392 y DEIVIS JOHAN PAEZ ESCOBAR c. c. No.7717055, Rad. 41001-41-89-004-2019-00720-00

La objeción a la liquidación del crédito presentada el 7 de julio de 2020 por el apoderado de la parte actora se rechaza atendiendo a que no se presentó dentro del término que trata el artículo 446 numeral 2 del Código General del Proceso, además el auto que contiene la liquidación del crédito quedó ejecutoriado el 18 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf